



## *Religión en la escuela: aportaciones al debate*

*LA presencia del Hecho Religioso en el sistema escolar no acaba de resolverse de acuerdo con las preferencias de los ciudadanos de nuestra sociedad. Tras varios intentos de regular esta materia, nadie se encuentra a gusto con la actual situación y tampoco quizá, menos aún, con las hipótesis de regulación futura que se manejan. El asunto es complejo porque es necesario considerar la historia, los intereses y derechos **de todos los ciudadanos**, los efectos de cualquier decisión en quienes no se beneficien de ella y la corrección democrática de la norma, tanto desde el punto de vista del contenido como del procedimiento. Sólo si observamos escrupulosamente todos estos requisitos conseguiremos alejar el fantasma de una guerra escolar en la que todos perderemos mucho más de lo que podemos ganar.*

### *La historia reciente*

*DURANTE el franquismo, la enseñanza de la religión era materia obligatoria,*

*evaluable y computable a todos los efectos. Aquella situación irritaba, no cabe duda, a gran parte de los ciudadanos y no creemos que llegara a satisfacer en la práctica a nadie. Desde 1975, además de profundos cambios sociales, se han producido en España actos jurídicos de gran rango y trascendencia, especialmente la Constitución Española de 1978 y los Acuerdos Parciales de 1979 entre la Santa Sede y el Estado español.*

*Precisamente para adaptar el tratamiento escolar de la Religión a la Constitución y a los Acuerdos, el Ministerio de Educación establecía en 1981 que la asignatura de Religión era oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos. Se establecía la Ética como materia alternativa para aquellos alumnos que no eligieran religión.*

***PERO** esta nueva situación no era, ni mucho menos, la deseada. Quienes cursaban ética o bien se quejaban de estar sometidos a una obligación que otros les habían impuesto o bien, si deseaban positivamente el estudio de la ética, se lamentaban de que apareciera relegada al papel de alternativa de la Religión. Quienes cursaban religión tampoco estaban satisfechos. Muchos han vivido directamente un conflicto de conciencia, al querer elegir **también** la ética civil para sus hijos y no poder hacerlo sino al precio de privarles de religión. El argumento de que la ética civil quedaba subsumida en la religión se nos antojó siempre un argumento abusivo y, en parte, un recelo, insuficientemente justificado, hacia la capacidad de la razón humana para fundamentar una ética esencial.*

*La reforma de 1990 (o LOGSE) tuvo buenos propósitos: por una parte reafirmó el principio de que la educación debe ser integral y, por otra, pretendía evitar que la Religión y la Ética se configuraran como dos alternativas en conflicto. En la práctica mantuvo la oferta obligatoria*

de la Religión confesional por parte de los centros, pero evitó cuidadosamente que la *Ética* se constituyera en alternativa. Para ello diluyó la *Ética* en todo el currículo, por medio de los llamados **ejes o temas transversales** y redujo la alternativa a la religión a un **estudio asistido** sobre las enseñanzas mínimas (clases de repaso) que, en la práctica, significaba o bien no hacer nada o bien colocar a los que no elegían religión en posición académica ventajosa. Como era evidente, la solución no satisfizo a nadie. Y el ministerio socialista sacó en 1995 una Resolución por la que, a lo largo de toda la Primaria y el primer ciclo de la ESO, la alternativa a la Religión eran **materias académicamente neutras** o casi neutras: cine-vídeo, grupos musicales, gastronomía, proyectos, talleres, juegos de mesa, coleccionismo, historia de América, etc. Sólo en el segundo ciclo de la ESO y en primero de Bachillerato se proponían como alternativa **estudios no confesionales sobre religión**. Por una parte lo religioso, confesional para unos y no confesional para otros, ocupaba más tiempo escolar. Por otra parte, el Ministerio no aceptaba la evaluación de estas actividades y la Religión, aunque evaluable, no tendría efectos ni para la selectividad ni para la obtención de becas. El choque no quedaba aminorado: para la Conferencia Episcopal el decreto seguía discriminando a la religión. Para otros, la Conferencia Episcopal pretendía no sólo controlar a los alumnos que estudian religión sino condicionar también a aquellos alumnos que no querían estudiarla.

**EN** estos últimos años, ya con el gobierno del Partido Popular, el ministerio Aguirre, que criticó con frecuencia los «juegos de mesa» como alternativa a la religión confesional, no articuló una propuesta que sirviera como base de discusión para los diversos grupos. Con el nombramiento de Rajoy a primeros de 1999 y a la búsqueda del difícil consenso, se

redactó un primer borrador en el que se determinaba que la alternativa a la clase de religión sería la ética, siendo ambas –religión y ética– evaluables para la nota media.

Poco después un segundo borrador perfilaba las características de esta asignatura alternativa.

Si resumimos brevemente el camino andado, diremos que la incapacidad de las partes implicadas para negociar ha llevado a una progresiva judicialización del conflicto ante el Tribunal Supremo, el cual, en sucesivas sentencias, ha establecido unos principios rectores:

- El sistema educativo español (Constitución, art. 28) **tiene obligación** de impartir la asignatura Religión, observando los principios de integridad educativa y aconfesionalidad del sistema.
- La asignatura de Religión es académicamente evaluable **pero no necesariamente computable** para la nota media con vistas a selectividad y becas.
- Debe haber necesariamente** una asignatura alternativa a la asignatura de Religión.
- Esa alternativa **no puede incluir** materias curriculares que supongan un refuerzo curricular (ya que en ese caso los que eligen religión quedarían en inferioridad de condiciones).
- La alternativa **no tiene que ser necesariamente** una «asignatura de convicciones».
- La asignatura alternativa, en sentencia del alto tribunal, **no es necesariamente evaluable** por el hecho de que la asignatura de Religión sí lo sea.

### **Religión y sistema escolar**

**NOS** parece claro que la religión tiene que estar presente en la escuela. Y esto por muchos

*motivos. Nos ayuda a comprender el presente como herencia del pasado. Si de nuestro riquísimo patrimonio cultural (lengua, pintura, música) y si de nuestra historia excluimos o desconocemos el factor religioso, nos encontraríamos perdidos en una realidad fragmentada y no comprensible. Se trata, evidentemente, de una presencia no confesional de la Religión, lo cual no crea discrepancia alguna entre creyentes y agnósticos.*

**P**ERO, y es otro elemento más importante si cabe, el factor religioso puede ayudar muy eficazmente a construir el futuro. La ciencia y la técnica son útiles por muchos motivos pero no son creadoras de sentido. Si la escuela es —o debe ser— algo más que un taller de aprendizaje de «manualidades altamente cualificadas», para llegar a convertirse en un recinto de transmisión de auténticos valores, nos parece entonces lógico que el hecho religioso, con toda su estela de luz y de violencia, deba estar presente en ella. Habermas reconocía hace muy pocos años que prácticamente casi todos los grandes valores («conceptos») de nuestra cultura occidental hunden sus raíces en la concepción judeo-cristiana. En este aspecto, aunque no confesional, surge ya alguna discrepancia. Existen en la ciencia y en la reflexión explicaciones y creaciones de sentido de carácter no religioso. No es admisible para todos una presencia escolar de la Religión que, además de explicar nuestro pasado, pretenda condicionar obligatoriamente la explicación del futuro. Sería necesario precisar el papel escolar de la Religión como creadora de sentido y llegar a un pacto civil en el que estuvieran garantizados, por una parte, los derechos de la razón agnóstica y, por otra, los derechos de la razón religiosa. En los dos sentidos anteriores entendemos que la religión debe tener una presencia normal y obligada en la escuela.

## ¿Religión «versus» Ética cívica?

**PERO** al mismo tiempo que nos mostramos inequívocamente partidarios de la religión en la escuela, con la misma fuerza mostramos nuestra convicción: también la ética cívica debe estar presente en nuestras aulas.

La ética civil general, el marco de principios aceptados por todos, que nos permite convivir y trabajar, no puede ser alternativa a la religión. El estudio de la ética debe ser común, tal y como establece la ley y no debe estar subsumida dentro de la moral católica, la cual forma parte de la enseñanza de la religión confesional. Nos resistimos, por otra parte, a aceptar una discriminación de alumnos en la que tengan que optar por una alternativa: o Religión o Ética. Los niños y los jóvenes españoles de hoy deben aprender cómo se es buen ciudadano y valorar, en su justo término, no confesional y lo más objetivo posible, la aportación y condicionamientos del Hecho Religioso en la historia de España. Una insistencia eclesíástica en la ética como alternativa a la religión creemos que produciría consecuencias perjudiciales. Se ahondaría el divorcio entre ética de los ciudadanos y ética de los católicos. No es que la ética de los católicos deba circunscribirse exclusivamente a la ética ciudadana, pero ésta debe formar parte del patrimonio católico.

### El «cómo»

**CONCRETAR** no es fácil. También aquí la letra pequeña de las disposiciones se alza en pie no pocas veces contra los principios generales. Como pequeña aportación hacia ese encuentro, avanzamos dos posibles regulaciones. No son radicalmente distintas en su orientación aunque sí en sus matices.

a) **Primera propuesta.** Además del estudio de la ética cívica, que sería común y obligatoria para todos, un bloque estaría dedicado al estudio del Hecho Religioso. Este estudio del Hecho Religioso (información, diversas religiones, influencia en la historia y en las culturas, los ateísmos y la crítica de la religión) sería igualmente obligatorio para todos y expuesto con nivel científico y actitud aconfesional.

**CABE** en esta propuesta una modalidad. Aquellos alumnos que lo pidieran podrían abordar una religión concreta en una perspectiva de expresa confesionalidad. Es decir, en esta propuesta lo central es el Hecho Religioso. Dentro de él, como alternativa y oferta particular, la enseñanza confesional. Se cumple así el precepto de la Constitución.

b) **Segunda propuesta.** Mantiene el estudio del Hecho Religioso de forma obligatoria y uniforme (por tanto sin la modalidad que acabamos de apuntar) para todos los alumnos. Pero, **además**, se ofrece una serie de asignaturas opcionales, que miran no tanto a la transmisión de conceptos sino a la formación de las conductas. Tendrían cabida en este bloque de opcionales la información y la formación religiosa (no catequética) de las religiones presentes en España (catolicismo, iglesias protestantes, islamismo y quizá judaísmo). Todas ellas transmitidas en clima de **confesionalidad explícita**. Pero como parte de este bloque y con carácter opcional se ofrecerían algunas asignaturas relativas a la concepción del mundo y las actitudes básicas de la persona. Entre ellas, por citar algunas, el estudio de la evolución cultural (no en sentido biológico) del ser humano, las etapas del hombre en su proceso desde la esclavitud a la autonomía, esquema y redes de cooperación internacional. Igualmente, el patrimonio artístico-cultural, los derechos humanos, la filosofía política, la



*opinión pública. Cada alumno, a lo largo de los estudios de enseñanza media, tendría que elegir dos asignaturas optativas. Son así los alumnos, según sus preferencias, quienes libremente establecen la configuración (dos asignaturas confesionales, o dos no confesionales o una confesional y otra no confesional) sin que por ello se genere entre ellos una discriminación.*

*Es claro que estas asignaturas requieren una determinada titulación del profesorado, control de calidad sobre las formas de acceso a la docencia. Las diversas confesiones religiosas se ocuparían únicamente de su asignatura, confesional. Y en ella habría que establecer con cuidado las condiciones para poder impartir esa asignatura que han de ser semejantes a la cualificación exigida al resto de los profesores de otras asignaturas en ese nivel de estudios.*

*LA solución de este problema no se logra desde la judicialización o los reales decretos sino a través de una cultura de pacto en el que participen credos, asociaciones afectadas, representantes de la enseñanza y grupos parlamentarios. Un pacto estable es siempre preferible a unas «concesiones» que, en el juego de mayorías y apoyos parlamentarios, puedan arañarse hoy pero están en peligro próximo de ser revocadas. El pacto cívico requiere cesiones mutuas, que, como se hacen por el bien de todos los ciudadanos, nada tienen que ver con el mercadeo. Porque de lo que se trata es de lograr una educación en libertad y llegar a un futuro en el que todos los ciudadanos puedan vivir en paz y con respeto. Esto bien merece el esfuerzo de los principales agentes implicados. Sin olvidar tampoco a las iglesias y confesiones religiosas.*